

REF.: Aprueba modificación de Contrato de Prestación de Servicios entre la Comisión Nacional de Energía y el Consultor SIGLA S.A. para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios.

SANTIAGO, 18 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 48

VISTOS:

- a)** Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9º del D.L. Nº 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión" o "CNE", modificado por Ley Nº 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo establecido en el D.F.L. Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c)** Lo establecido en la Ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante, "Ley Nº 19.880";
- d)** Lo establecido en el Decreto Nº 10 del Ministerio de Energía, de 1 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial el 13 de junio de 2020, que "Aprueba Reglamento de Calificación, Valorización, Tarifación y Remuneración de las Instalaciones de Transmisión", en adelante, "Reglamento";
- e)** Lo señalado la Resolución Exenta Nº 271 de la Comisión, de 26 de abril de 2019, que "Constituye Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108º de la Ley General de Servicios Eléctricos", en adelante, "Resolución Exenta Nº 271";

- f)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 272 de la Comisión, de 26 de abril de 2019, que "Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión", en adelante, Resolución Exenta N° 272;
- g)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 06 de la Comisión, de 07 de enero de 2020, que "Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre la Comisión Nacional de Energía y el Consultor SIGLA S.A. para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios", en adelante "Resolución Exenta N° 06";
- h)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 300 de la Comisión, de 06 de agosto de 2020, que "Prorroga plazo establecido en el inciso final del artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, en adelante "Resolución Exenta N° 300";
- i)** El Decreto Supremo N° 23A del Ministerio de Energía, de 20 de agosto de 2018, que "Nombra a don José Agustín Alberto Venegas Maluenda como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía", en adelante, "Decreto N° 23A"; y
- j)** Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, con arreglo a lo establecido en el artículo 107° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la Comisión aprobó, mediante Resolución Exenta N° 272, las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión, en adelante, las "Bases";
- 2)** Que, con fecha 18 de diciembre de 2019, la Comisión y el Consultor SIGLA S.A. suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios para la Elaboración del Estudio de Valorización las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, en

adelante e indistintamente el "Contrato", el cual se aprobó a través de la Resolución Exenta N° 06, junto con su anexo "Acuerdo de Negociación Celebrado entre el Consultor SIGLA S.A. y el Comité de Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión";

- 3)** Que, durante la elaboración del referido estudio, mediante el Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dictado el 18 de marzo de 2020, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, por 90 días a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del citado decreto, en razón del brote mundial del virus denominado "coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2)", que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del año 2020, estado de excepción constitucional que se mantiene vigente hasta la fecha;
- 4)** Que, en el contexto descrito en el considerando precedente, la Contraloría General de la República, en su Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señaló que "...los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo";
- 5)** Que, producto del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, y al amparo de lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 19.880 y de lo señalado por la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 3.610, esta Comisión estimó necesario prorrogar el plazo de ocho meses dispuesto en el inciso final del artículo 108° de la Ley, para la realización del Estudio de Valorización las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, lo que se materializó con la dictación de la Resolución Exenta N° 300;
- 6)** Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando precedente, el plazo para la entrega del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios se extendió en 4 meses, esto es, hasta el 18 de diciembre de 2020;

- 7) Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario, a su vez, ajustar la vigencia del Contrato, para contar con un plazo que permita cumplir con lo dispuesto en el numeral 14 del Capítulo I de las Bases, en que se establece que la vigencia del Contrato deberá extenderse, al menos, hasta la fecha de dictación del Decreto del Ministerio de Energía, a que se refiere el artículo 112° inciso final de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 8) Que, al ajustar la vigencia del Contrato de acuerdo con el plazo dispuesto por la Resolución Exenta CNE N° 300, esta Comisión detectó que, aun así, no se daba cumplimiento a lo indicado en las Bases en cuanto a que la vigencia del Contrato se debe extender hasta la fecha de dictación del Decreto del Ministerio de Energía;
- 9) Que, en atención a lo indicado, y en observancia de los principios de economía procedimental y no formalización contemplados en los artículos 9° y 13 de la Ley N° 19.880, con fecha 18 de febrero de 2021, la Comisión y el Consultor SIGLA S.A., suscribieron la modificación de contrato que mediante este acto administrativo se sanciona, con el fin de ampliar el plazo total de vigencia del Contrato para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 14.1 del Capítulo I de las Bases, replicado en la cláusula décima novena del Contrato, ampliándose, por tanto, la vigencia completa del mismo, hasta el día 24 de septiembre de 2021; y
- 10) Que, finalmente, se hace presente que no resulta aplicable en este caso lo establecido en el numeral 14.1 del Capítulo I de las Bases, en cuanto a la aprobación del Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización, constituido mediante Resolución Exenta N° 271, puesto que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103° del Reglamento, dicho Comité cesó en sus funciones.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la **Modificación del Contrato de Prestación de Servicios para la Elaboración del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios** suscrita el 18 de febrero de 2021 entre la Comisión Nacional de Energía y el Consultor SIGLA S.A., adjunta a la presente resolución y que se entiende formar parte integrante de ella para todos los efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que la modificación de contrato que por este acto se aprueba, no contempla nuevos gastos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, mediante correo electrónico, al Consultor SIGLA S.A.

Anótese y archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

FCP/DPR/SQI/JMG/LZG/RAG

Distribución:

1. Consultor SIGLA S.A.
2. Secretaría Ejecutiva CNE.
3. Departamento Jurídico CNE.
4. Departamento Eléctrico CNE.
5. Departamento Regulación Económica CNE.
6. Oficina de Partes CNE.